



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE MATEMÁTICAS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE MATEMÁTICAS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA (ASEPUMA) CELEBRADA EN TENERIFE EL 18 DE JULIO DE 2013.

Siendo las 13 horas y cincuenta minutos del día 1 de julio de 2013 y tras la correspondiente convocatoria a todos los socios de ASEPUMA, tiene lugar la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, presidida por D. Ramón Sala Garrido, Presidente de la Asociación, por D^a Gabriela Fernández Barberis, Secretaria de la Asociación y por D. Vicente Liern Carrión, D^a Amparo Mármol Conde, D. Juan Jesús Bernal García y D. Antonio Seijas Macías, en calidad de vocales. Asimismo, asiste en calidad de Presidente Honorario D. Alfonso González Pareja y excusan su asistencia D. Julio García Villalón, D. José Carlos de Miguel Domínguez, D^a Matilde Lafuente Lechuga y D^a Amelia Bilbao Terol.

El orden del día es:

1. Propuesta de Modificación de los Estatutos para acogerse a la exención del IVA.
2. Ruegos y preguntas.

1. Propuesta de Modificación de los Estatutos para acogerse a la exención del IVA

El Sr. Presidente toma la palabra y procede a comentar el estado de la cuestión que se va a tratar. Las autoridades tributarias someten a las asociaciones a un control impositivo severo siendo uno de los impuestos más relevantes en este aspecto el IVA. Algunas asociaciones pueden estar exentas del gravamen y no es necesario que se solicite expresamente dicha exención sino que es suficiente con reunir los requisitos que se exigen para adoptar dicha consideración.

Por tal motivo, y para que ASEPUMA sea una Asociación exenta del gravamen debe procederse a la modificación de dos artículos de los Estatutos. Concretamente, se trata de los artículos 13 y 17.

En el artículo 13, referido a la composición de la Junta Directiva, debe agregarse el párrafo *“Los miembros de la Junta Directiva, así como cualquiera otros que nombre la Asociación, ejercerán su cargo de forma gratuita”*. Aunque esta condición ya se observaba desde los orígenes de la Asociación es necesario que quede explícita en los Estatutos.

En el artículo 17, referido a los Recursos Económicos, deben eliminarse los dos ítems que se indican a continuación: *“b) Ingresos por cursos, seminarios, conferencias y cualesquiera otro tipo*

de reuniones similares que se organicen; c) Ingresos por ventas de publicaciones, publicidad, estudios monográficos, asesoramientos y otros similares”.

Al tener en cuenta las modificaciones que se proponen ASEPUMA pasaría a ser considerada automáticamente entidad exenta de IVA.

A continuación se somete a la votación de los miembros presentes la propuesta presentada y se obtiene la aprobación por unanimidad. El paso siguiente será presentar en el Ministerio del Interior la solicitud de modificación de Estatutos, incluyendo los cambios aprobados.

2. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Presidente comunica que las próximas Jornadas se celebrarán en el mes de julio de 2014 y serán organizadas por la Universidad de Málaga.

Sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos.